



Santiago, 7 de mayo de 2021

Señores
Aportantes
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Depósito Reglamento Interno “*Fondo de Inversión Independencia Core U.S. I*”, administrado por Independencia Internacional Administradora General de Fondos S.A. _____

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Fondo de Inversión Independencia Core U.S. I** (el “*Fondo*”), el cual contiene las modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada con fecha 23 de abril de 2021, específicamente:

- a) Se reemplaza el texto de las letras a) y b) y se agrega una nueva letra c) del numeral 4.4., del número CUATRO “*Operaciones que Realizará el Fondo*” del Título II “*Política de Inversión y Diversificación*”, de la siguiente manera:

“a) Por “Rentabilidad Base” se entenderá, con respecto a los Socios (salvo el Socio Administrador), el equivalente a la suma de (i) todos los aportes de capital realizados por los Aportantes divididos por la Participación más (ii) una tasa de retorno compuesta anual igual al 9,15% de todos los aportes de capital realizados por los Aportantes divididos por la Participación, calculada desde la fecha en que se realizó el aporte hasta la fecha en que se materializa cada distribución.

b) Por “Fondos Distribuibles” se entenderá, todo el dinero disponible para su distribución a los Socios, según lo determine periódicamente el Socio Administrador, después que la respectiva Sociedad de la Inversión haya pagado, o realizado la debida provisión con respecto a todas las necesidades razonables de capital y todos los pasivos a los acreedores de la Sociedad de la Inversión por los gastos operativos, pasivos contingentes y pagos de deudas (ya sea que dichos fondos provengan de operaciones, refinanciamientos o una venta de la totalidad o una parte de los activos de la Sociedad de la Inversión) determinados periódicamente por el Socio Administrador. Los “Fondos Distribuibles” no se reducirán por depreciación, amortización, deducciones de recuperación de costos o asignaciones similares e impuestos, pero se incrementarán con cualquier reducción de las provisiones



previamente establecidas, de conformidad a lo señalado en esta definición. Por otro lado, a los “Fondos Distribuibles” se les deberá descontar el monto equivalente a cualquier pago realizado por el Fondo relativo a una deuda financiera que haya asumido para efectos de invertir en las Sociedades de Inversión.

c) Por “Participación” se entenderá la participación indirecta del Fondo en la Sociedad de la Inversión correspondiente.

Todo lo indicado en la presente sección, se encontrará regulado en un documento denominado Operating Agreement.

En caso que el Socio Administrador sea removido conforme al Operating Agreement, éste tendrá derecho a exigir una indemnización a la Sociedad de la Inversión en los términos indicados en el citado Operating Agreement, la cual, en todo caso, no podrá ser superior al monto que le hubiere correspondido según lo indicado en esta sección.”

- b) Se sustituye el Número UNO y DOS del Título IV “Política de Endeudamiento”, y agregar nuevos Números TRES y CUATRO, quedando dicho Título de la siguiente forma:

“IV. POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO

UNO. *La Administradora, con el objeto de cumplir con las obligaciones del Fondo y de aprovechar oportunidades de inversión, podrá contraer, por cuenta del Fondo, pasivos consistentes en créditos bancarios o líneas de financiamiento de corto, mediano y largo plazo, hasta por una cantidad equivalente al 100% del patrimonio del Fondo.*

El Fondo también podrá endeudarse emitiendo bonos regulados por el Título XVI de la Ley N° 18.045, los cuales podrán ser colocados en bolsas nacionales o extranjeras.

DOS. *En todo caso, el Fondo podrá constituir gravámenes y prohibiciones sobre sus activos, en los términos indicados en el artículo 66° de la Ley.*

TRES. *La suma total de los referidos pasivos, gravámenes y prohibiciones contraídos por el Fondo no podrá ser mayor a un 100% del patrimonio del Fondo. Para efectos de este cálculo, en caso de que el Fondo contraiga un gravamen o prohibición con el objeto de garantizar obligaciones propias deberá considerarse el valor que resulte mayor entre el monto de la obligación y el monto del gravamen, no debiendo en consecuencia sumarse ambos montos.*

CUATRO. *De todas maneras, se deja constancia que la suma total de pasivos de mediano y largo plazo y de los gravámenes y prohibiciones relacionados con la adquisición o que afecten los Proyectos Inmobiliarios en los que indirectamente invierte el Fondo, no superarán en conjunto el 66,7% del valor de adquisición de los mismos.”*



- c) Se agrega un nuevo número /v/ al numeral 3.3., del Número TRES “*Gastos de Cargo del Fondo*” del Título VI “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, el cual es del siguiente tenor:

***“/v/ Gastos correspondientes a intereses, comisiones, impuestos y demás gastos financieros derivados de créditos contratados por cuenta del Fondo o bonos emitidos por el mismo, así como los intereses de toda otra obligación del Fondo.
El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 6% del valor de los activos.”***

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones a la redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia transcurridos 30 días contados desde la fecha de su depósito, esto es, a partir del día **6 de junio de 2021**, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través del teléfono +56 226362027, o escribiendo al correo electrónico aportes@indepaset.com

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

DocuSigned by:

F0E8D218D4D649B...

Ignacio Ossandón Ross

GERENTE GENERAL

**INDEPENDENCIA INTERNACIONAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS
S.A.**